

LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR LA PONENCIA I DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

REVISION, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:				
NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/544/2012/I	AYUNTAMIENTO DE HUATUSCO	AUDIENCIA DE 06 DE SEPTIEMBRE DE 2012	"que ninguna persona responde al llamado, y que tampoco existe documento alguno presentado por las partes en vía de ALEGATOS para la presente diligencia, presúmanse ciertos para los efectos procesales subsiguientes los hechos señalados por la parte recurrente en su escrito recursal imputados directamente al sujeto obligado, como diligencias para mejor proveer en el presente asunto, requiérase a la parte recurrente por un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente proveido, a efecto de que proporcione a este órgano autónomo diversa cuenta de correo electrónico a la señalada en su escrito recursal a donde pueda practicársele toda clase de notificaciones dentro del presente asunto"
2	IVAI-REV/526/2012/I	AYUNTAMIENTO DE AYAHUALULCO	AUDIENCIA DE 06 DE SEPTIEMBRE DE 2012	"que ninguna persona responde al llamado, y que tampoco existe documento alguno presentado por las partes en vía de ALEGATOS para la presente diligencia, presúmanse ciertos para los efectos procesales subsiguientes los hechos señalados por la parte recurrente en su escrito recursal imputados directamente al sujeto obligado, como diligencias para mejor proveer en el presente asunto, requiérase a la parte recurrente por un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente proveído, a efecto de que proporcione a este órgano autónomo diversa cuenta de correo electrónico a la señalada en su escrito recursal a donde pueda practicársele toda clase de notificaciones dentro del presente asunto"
3	IVAI-REV/581/2012/I	AYUNTAMIENTO DE PASO DEL MACHO, VERACRUZ	07 DE SEPTIEMBRE DE 2012	"ninguna persona responde al llamado, y que tampoco existe documento alguno presentado por las partes en vía de ALEGATOS para la presente diligencia , en cuanto al recurrente en suplencia de la queja se tienen en este acto por



				reproducidas lac
				reproducidas las argumentaciones que hizo en sus escrito recursal a los que en vía de ALEGATOS se les dará el valor que en derecho corresponda al momento de resolverse el presente asunto; de igual forma, visto que no se encuentra presente tampoco el sujeto obligado ni persona alguna que represente sus intereses, en términos de lo establecido en el artículo 31 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, se le tiene por precluido su derecho de presentar ALEGATOS en el presente procedimiento"
4	IVAI-REV/587/2012/I	AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES TENEJAPAN, VERACRUZ	07 DE SEPTIEMBRE DE 2012	responde al llamado, y que tampoco existe documento alguno presentado por las partes en vía de ALEGATOS para la presente diligencia , en cuanto al recurrente en suplencia de la queja se tienen en este acto por reproducidas las argumentaciones que hizo en sus escrito recursal a los que en vía de ALEGATOS se les dará el valor que en derecho corresponda al momento de resolverse el presente asunto; de igual forma, visto que no se encuentra presente tampoco el sujeto obligado ni persona alguna que represente sus intereses, en términos de lo establecido en el artículo 31 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, se le tiene por precluido su derecho de presentar ALEGATOS en el presente procedimiento"
5	IVAI-REV/532/2012/I	AYUNTAMIENTO DE CHINAMECA, VERACRUZ	06 DE SEPTIEMBRE DE 2012	"ninguna persona responde al llamado, y que tampoco existe documento alguno presentado por las partes en vía de ALEGATOS para la presente diligencia , en cuanto al recurrente en suplencia de la queja se tienen en este acto por

Ponencia I

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



				reproducidas argumentaciones que hizo en sus escrito recursal a los que en vía de ALEGATOS se les dará el valor que en derecho corresponda al momento de resolverse el presente asunto; de igual forma, visto que no se encuentra presente tampoco el sujeto obligado ni persona alguna que represente sus intereses, en términos de lo establecido en el artículo 31 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, se le tiene por precluido su derecho de presentar ALEGATOS en el presente procedimiento"
6	IVAI-REV/538/2012/I	AYUNTAMIENTO DE COATEPEC, VERACRUZ	06 DE SEPTIEMBRE DE 2012	"ninguna persona responde al llamado, y que tampoco existe documento alguno presentado por las partes en vía de ALEGATOS para la presente diligencia, en cuanto al recurrente en suplencia de la queja se tienen en este acto por reproducidas las argumentaciones que hizo en sus escrito recursal a los que en vía de ALEGATOS se les dará el valor que en derecho corresponda al momento de resolverse el presente asunto; de igual forma, visto que no se encuentra presente tampoco el sujeto obligado ni persona alguna que represente sus intereses, en términos de lo establecido en el artículo 31 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, se le tiene por precluido su derecho de presentar ALEGATOS en el presente procedimiento"
7	IVAI-REV/575/2012/I	AYUNTAMIENTO DE NAOLINCO, VERACRUZ	07 DE SEPTIEMBRE DE 2012	"ninguna persona responde al llamado, y que tampoco existe documento alguno presentado por las partes en vía de ALEGATOS para la presente diligencia, en cuanto al recurrente en suplencia de la queja se tienen en este acto por



9	IVAI-REV/550/2012/I	AYUNTAMIENTO DE IXMATLAHUACAN, VERACRUZ	06 DE SEPTIEMBRE DE 2012	"ninguna persona responde al llamado, y que tampoco existe documento alguno presentado por las partes en vía de ALEGATOS para la presente diligencia , en cuanto al recurrente en suplencia de la queja se tienen en este acto por
8	IVAI-REV/569/2012/I	AYUNTAMIENTO DE MECAYAPAN, VERACRUZ	06 DE SEPTIEMBRE DE 2012	Recurso de Revisión, se le tiene por precluido su derecho de presentar ALEGATOS en el presente procedimiento" "ninguna persona responde al llamado, y que tampoco existe documento alguno presentado por las partes en vía de ALEGATOS para la presente diligencia, en cuanto al recurrente en suplencia de la queja se tienen en este acto por reproducidas las argumentaciones que hizo en sus escrito recursal a los que en vía de ALEGATOS se les dará el valor que en derecho corresponda al momento de resolverse el presente asunto; de igual forma, visto que no se encuentra presente tampoco el sujeto obligado ni persona alguna que represente sus intereses, en términos de lo establecido en el artículo 31 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, se le tiene por precluido su derecho de presentar ALEGATOS en el presente procedimiento"
				reproducidas las argumentaciones que hizo en sus escrito recursal a los que en vía de ALEGATOS se les dará el valor que en derecho corresponda al momento de resolverse el presente asunto; de igual forma, visto que no se encuentra presente tampoco el sujeto obligado ni persona alguna que represente sus intereses, en términos de lo establecido en el artículo 31 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión se



				reproducidas las argumentaciones que hizo en sus escrito recursal a los que en vía de ALEGATOS se les dará el valor que en derecho corresponda al momento de resolverse el presente asunto; de igual forma, visto que no se encuentra presente tampoco el sujeto obligado ni persona alguna que represente sus intereses, en términos de lo establecido en el artículo 31 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, se le tiene por precluido su derecho de presentar ALEGATOS en el presente procedimiento"
10	IVAI-REV/557/2012/I	AYUNTAMIENTO DE LANDERO Y COSS, VERACRUZ	06 DE SEPTIEMBRE DE 2012	responde al llamado, y que tampoco existe documento alguno presentado por las partes en vía de ALEGATOS para la presente diligencia , en cuanto al recurrente en suplencia de la queja se tienen en este acto por reproducidas las argumentaciones que hizo en sus escrito recursal a los que en vía de ALEGATOS se les dará el valor que en derecho corresponda al momento de resolverse el presente asunto; de igual forma, visto que no se encuentra presente tampoco el sujeto obligado ni persona alguna que represente sus intereses, en términos de lo establecido en el artículo 31 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, se le tiene por precluido su derecho de presentar ALEGATOS en el presente procedimiento"
11	IVAI-REV/560/2012/I	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PUBLICA	06 DE SEPTIEMBRE DE 2012	"ninguna persona responde al llamado, y que tampoco existe documento alguno presentado por las partes en vía de ALEGATOS para la presente diligencia , en cuanto al recurrente en suplencia de la queja se tienen en este acto por

Ponencia I

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



LISTA DE ACUERDOS

	reproducidas las
	argumentaciones que
	hizo en sus escrito
	recursal a los que en vía
	de ALEGATOS se les
	dará el valor que en
	derecho corresponda al
	momento de resolverse
	el presente asunto; de
	igual forma, visto que
	no se encuentra
	presente tampoco el
	sujeto obligado ni
	persona alguna que
	represente sus intereses,
	en términos de lo
	establecido en el
	artículo 31 de los
	Lineamientos Generales
	para Regular el
	Procedimiento de
	Substanciación del
	Recurso de Revisión, se
	le tiene por precluido su
	derecho de presentar
	ALEGATOS en el
	presente
	procedimiento"

LIC. RAÚL MOTA MOLINA ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN